

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 1 de 25

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-30-1284-26

1. Descripción de la necesidad:

El Municipio de Envigado pretende realizar esta contratación, toda vez que se requiere continuar con el fortalecimiento de los aspectos técnicos y productivos de la actividades agrícolas y pecuarias de los productores atendidos en la zona rural, para ello se requiere nuevamente el suministro de diferentes especies de semillas y plantas de hortalizas, así como el suministro de fertilizantes, insumos, bioinsumos y otros necesarios para el fortalecimiento de los procesos productivos destinados a la comercialización y para la seguridad alimentaria, necesidades detectadas en los servicios de extensión agropecuaria que presta el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Rural Agropecuario. Así mismo, para el desarrollo de los modelos productivos enfocados a la adaptación al cambio climático, como: hidroponía, acuaponía, producción bajo cubierta, sistemas de riego eficientes, entre otros que se vienen desarrollando en diferentes predios rurales.

Para el año 2025, las comunidades de las zonas 10, 11 y 13 del municipio de Envigado priorizaron en los proyectos de presupuesto participativo (PPP), la actividad de entrega de insumos agrícolas como lo registra la ficha técnica resumen de los proyectos de PP, para fortalecer las diferentes líneas productivas de mayor desarrollo en el municipio, como estrategia de diversificación de cultivos antes las amenazas climáticas representadas por fuerte ola invernal, sequías prolongadas y granizadas, que afectan la producción de alimentos.

Actualmente, el municipio de Envigado a través de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario presta los servicios de Extensión Agropecuaria en las veredas Pantanillo, Perico, Las Palmas, El Vallano, Santa Catalina y El Escobero, y en 2025 ha brindado una cobertura a 418 productores agrícolas y 152 productores pecuarios, teniendo en cuenta que varios de estos tienen ambas producciones; las actividades agropecuarias distribuidas se distribuyeron en 32 líneas productivas agrícolas, como son: Acelga, Aguacate, Ají, Arándanos, Aromáticas, Arveja, Brevo, Brócoli, Café, Cebolla, Cilantro, Cítricos, Flores, Fresa, Frijol, Granadilla, Gulupa, Habichuela, Lechuga, Lulo, Maíz, Mora, Mortiño, Papa Capira, Papa Criolla, Pimentón, Plátano, Tomate Cherry, Tomate de árbol, Tomate de mesa, Uchuva, Zanahoria y en 5 líneas pecuarias, como: Avicultura, Cunicultura, Ganadería, Piscicultura, Porcicultura.

A continuación, se muestran las unidades productivas agrícolas y pecuarias por cada una de las veredas: (Fuente: Sistema de Información Agropecuarios de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario del municipio de Envigado).

LA LÍNEA PRODUCTIVA AGRÍCOLA PRESENTA LOS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS.



Alcaldía Municipal
de Envigado

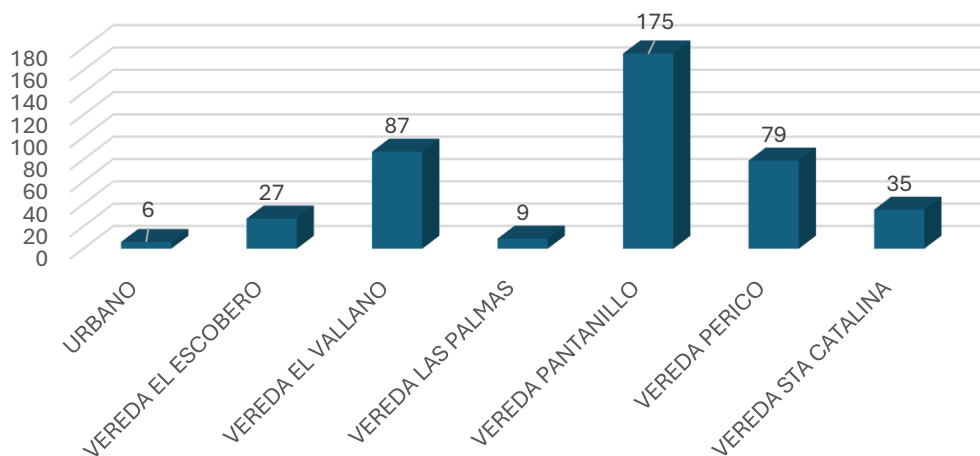
ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Código: CC-F-099

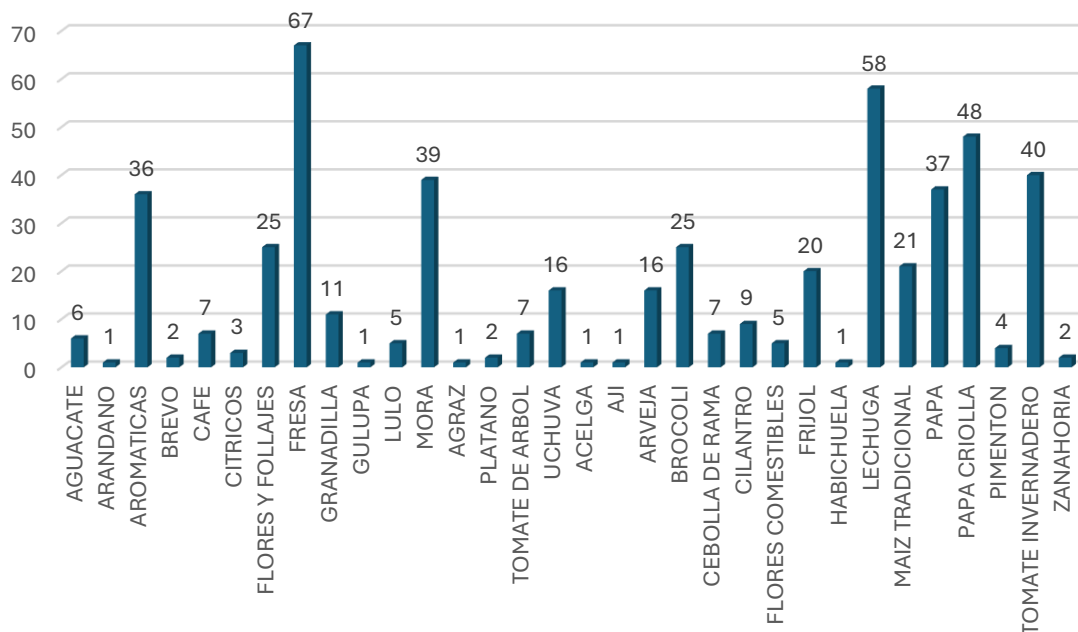
Versión: 05

Página 2 de 25

Numero de usuarios agrícolas por vereda

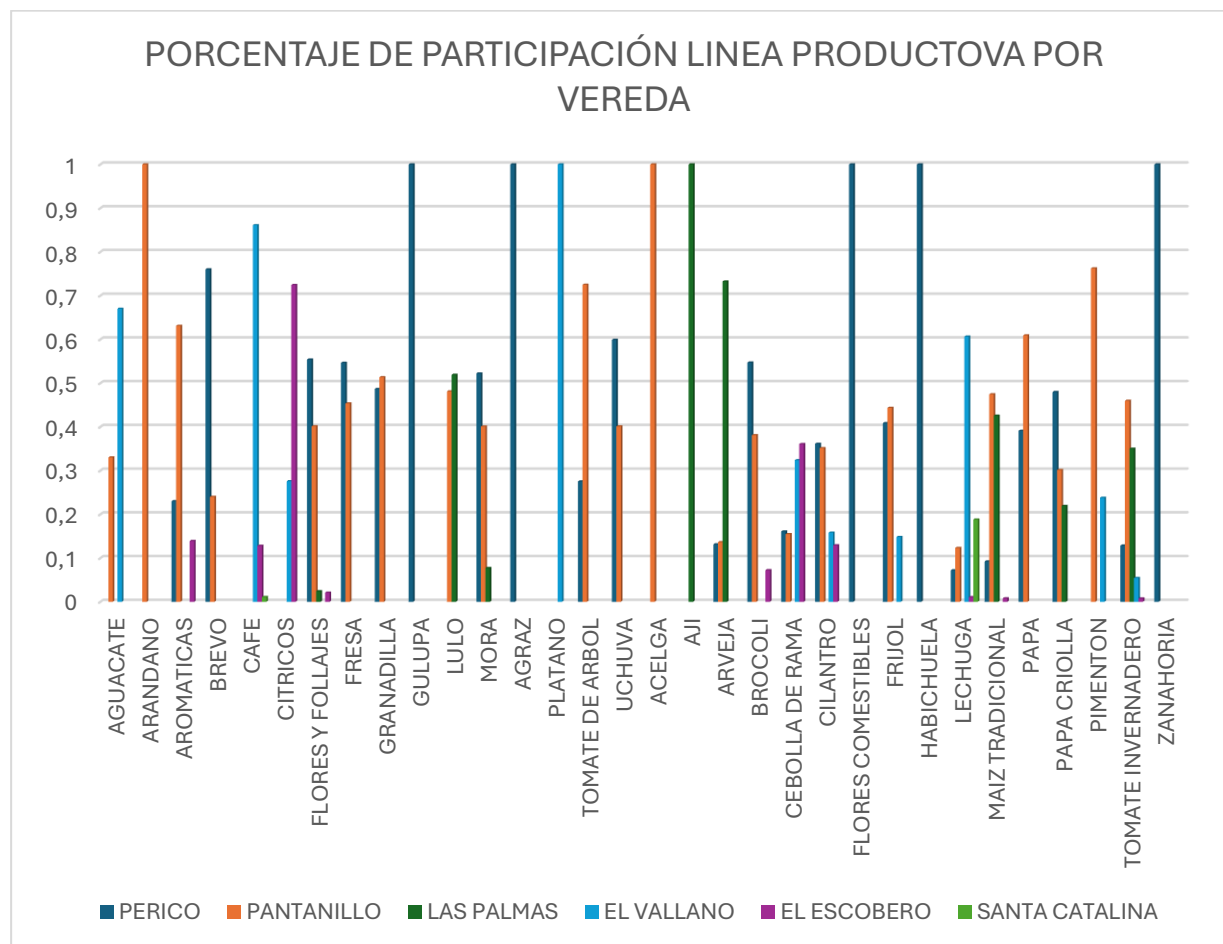


NÚMERO DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS POR LÍNEA PRODUCTIVA



Para la vigencia 2025 se desarrollaron las actividades agrícolas basadas en las 32 líneas productivas anteriormente descritas, siendo así, la línea productiva con mayor número de usuarios es la fresa con

67 productores dedicados a esta línea, seguida de la lechuga con 58 productores, papa criolla con 48 productores y tomate bajo invernadero con 40 productores.

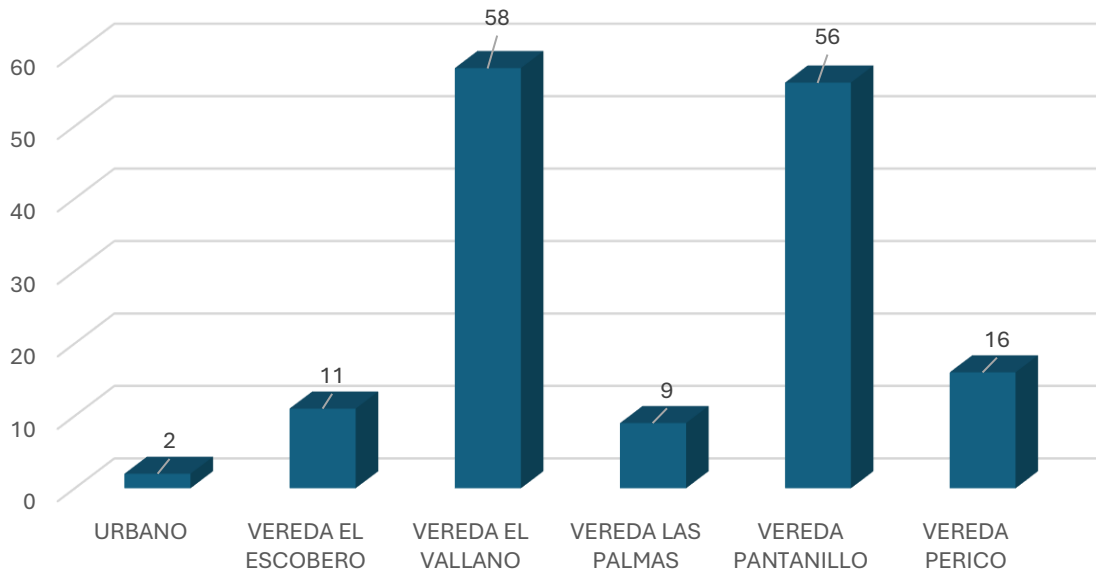


En algunas veredas predominan algunos cultivos, favorecidos por las condiciones climáticas, de topografía, cultura en la siembra, comercialización, entre otros, tales como: en la Vereda Pantanillo predomina el cultivo de arandano, granadilla, tomate de árbol y de mesa, acelgas, maíz, papa capira y pimenton; es así como en la vereda perico predominan los cultivos de: brevo, fresa, agraz, brocoli, flores comestibles, frijol, habichuela, gulupa, mora, papa criolla, uchuva y la zanahoria; en la vereda El Vallano predominan los cultivos de aguacate, café, platano y lechuga.

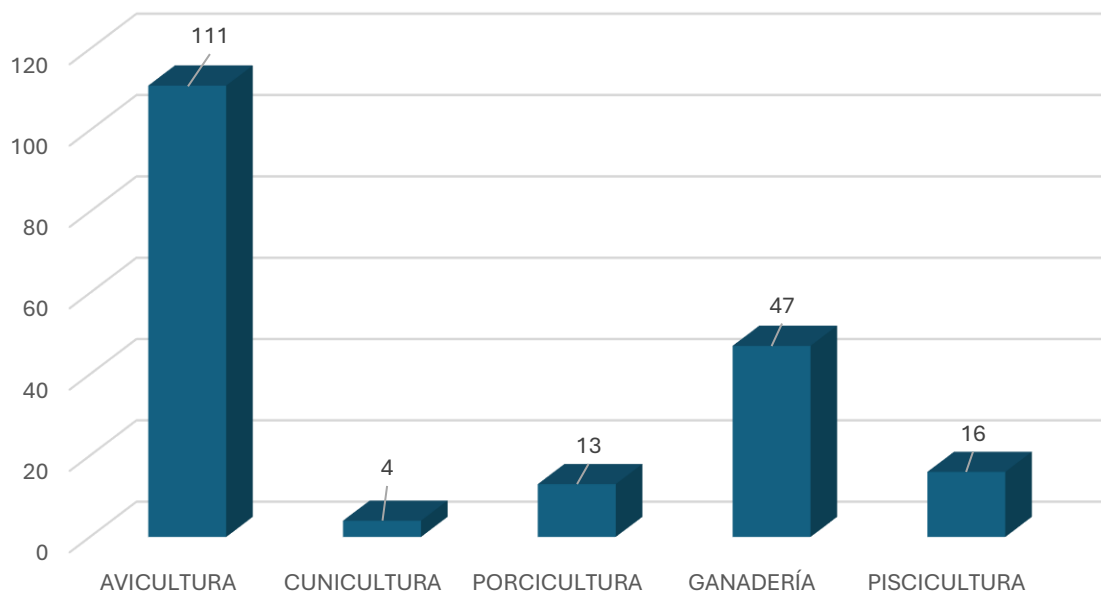
LA LÍNEA PRODUCTIVA PECUARIA PRESENTA LOS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.



NÚMERO DE PRODUCTORES PECUARIOS POR VEREDA

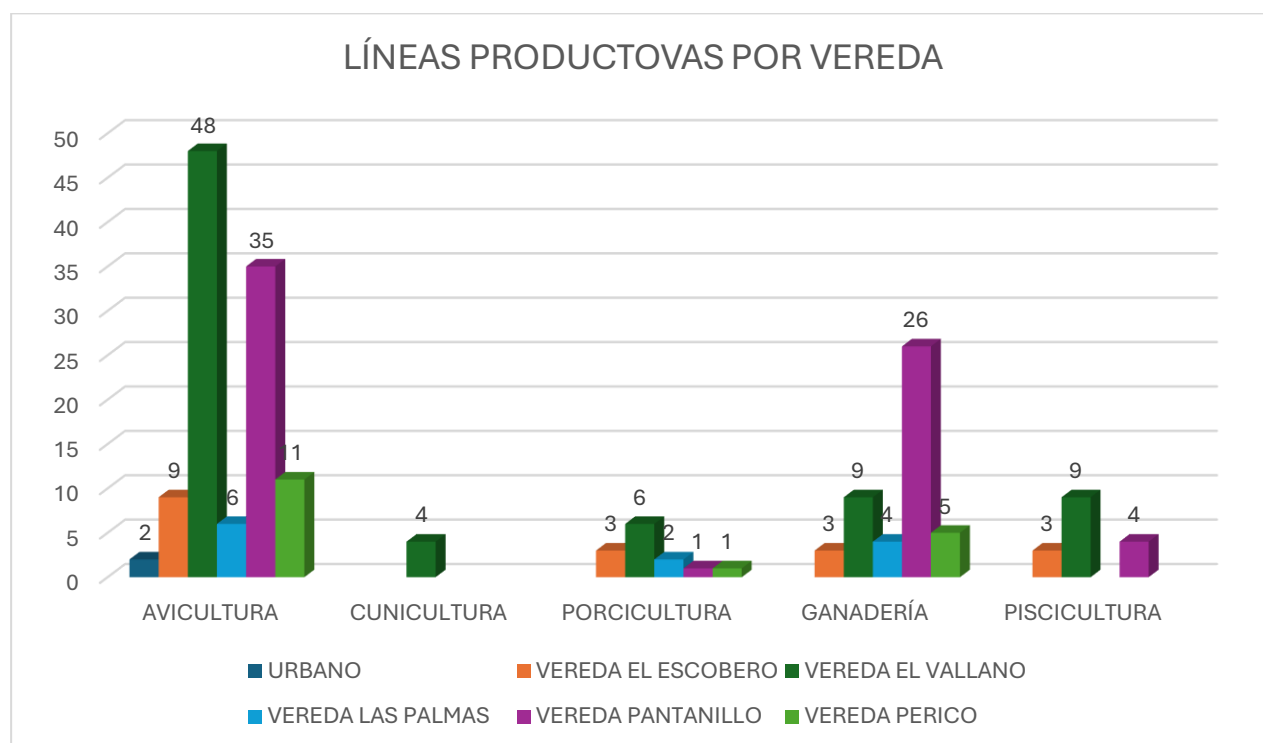


NUMERO DE PRODUCTORES POR LÍNEA PRODUCTIVA



Para la vigencia 2025 se desarrollaron las actividades pecuarias basadas en las 5 líneas productivas anteriormente descritas, siendo así, la línea productiva con mayor número de usuarios es la avicultura

con 111 productores dedicados a esta línea, seguida de la ganadería con 47 productores, piscicultura con 16 productores, porcicultura con 13 productores y 4 usuarios registrados con cunicultura.



Con respecto a las líneas productivas por cada vereda, en El Vallano predomina la producción avícola, porcícola, cunícola y piscícola, en su gran mayoría todas a muy baja escala, la ganadería es una actividad predominante en la vereda Pantanillo.

Con este proyecto de entrega de insumos se busca también el fortalecimiento de algunos procesos agroecológicos, así como a los programas de agricultura tradicional y generar capacidades frente a coyunturas como el cambio climático en las comunidades de las zonas 10, 11 y 13 del municipio de Envigado; en este sentido, estos proyectos fueron presentados para ser desarrollados con los recursos de Priorización Participativa del Presupuesto para el año 2025, después de haber surtido el proceso metodológico implementado por la oficina de Planeación, con las votaciones en línea que realizaron las comunidades en la plataforma virtual utilizada para estos propósitos. En esta plataforma virtual se pusieron a consideración de las comunidades cada una de las iniciativas aprobadas por las diferentes dependencias de la administración municipal.

Teniendo en cuenta lo anterior es conveniente y oportuna la necesidad el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de desarrollo

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 6 de 25

ENVIGADO VAMOS ADELANTE en su **LÍNEA 3. ENVIGADO SOSTENIBLE E INTELIGENTE** bajo el **PROGRAMA 3.1.3. DESARROLLO RURAL. INDICADOR 3.1.3.1.1.15** Productores agropecuarios con fortalecimiento productivo y empresarial

2. Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS COMO APOYO A LOS PRODUCTORES RURALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

- **Tipo de contrato:** Suministro

4. Presupuesto estimado del contrato:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS UN PESO M/L (\$682.709.401), IVA INCLUIDO.** Respaldo en el CDP N.º 20261385 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

- **Rubro presupuestal:**

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 7 de 25

Nº PROYECTO	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO	TOTAL POR PROYECTO
714	23202010000000000017080410196106153170010020714	39.000.000,00	Inversión	453.402.575,00
714	23202010000000000017080410312002153170010020714	14.515.848,00	Inversión	
714	23202010000000000017080410422401153170010020714	5.000.000,00	Inversión	
714	23202010000000000017091050126001153170010020714	8.671.689,00	Inversión	
714	232020100200000000017080412331999153170010020714	45.694.486,00	Inversión	
714	232020100200000000017080412825001153170010020714	1.644.374,00	Inversión	
714	232020100300000000017080413461901153170010020714	266.755.514,00	Inversión	
714	232020100300000000017080413465401153170010020714	15.000.000,00	Inversión	
714	232020100300000000017080413466900153170010020714	3.850.000,00	Inversión	
714	232020100300000000017080413633001153170010020714	35.550.000,00	Inversión	
714	232020100300000000017091053542006153170010020714	4.740.220,00	Inversión	
714	232020100300000000017091053632003153170010020714	1.261.531,00	Inversión	
714	232020100300000000017091053632005153170010020714	641.478,00	Inversión	
714	232020100300000000017091053695001153170010020714	418.789,00	Inversión	
714	232020100400000000017091054126301153170010020714	560.000,00	Inversión	
714	232020100400000000017091054292199153170010020714	8.566.013,00	Inversión	
714	232020100400000000017091054322002153170010020714	1.532.633,00	Inversión	
746	232020100000000000017091050196106153170010020746	1.800.000,00	Inversión	157.817.800,00
746	232020100000000000017091050312001153170010020746	7.000.000,00	Inversión	
746	232020100000000000017091050422401153170010020746	3.700.000,00	Inversión	
746	232020100200000000017091052331999153170010020746	50.572.000,00	Inversión	
746	232020100300000000017080413464500153170010020746	46.787.540,00	Inversión	
746	232020100300000000017091053466900153170010020746	8.856.200,00	Inversión	
746	232020100300000000017091053526201153170010020746	2.737.639,00	Inversión	
746	232020100300000000017091053632005153170010020746	2.050.000,00	Inversión	
746	232020100300000000017091053633001153170010020746	12.703.421,00	Inversión	
746	232020100300000000017091053695001153170010020746	2.492.000,00	Inversión	
746	232020100300000000017091053465401153170010020746	8.830.000,00	Inversión	
746	232020100400000000017091054292199153170010020746	6.989.000,00	Inversión	
746	232020100400000000017091054294399153170010020746	1.000.000,00	Inversión	
746	232020100400000000017091054415004153170010020746	1.700.000,00	Inversión	
746	232020100400000000017091054826609153170010020746	600.000,00	Inversión	
794	232020100000000000017080550196106153170010020794	1.205.400,00	Inversión	71.489.026,00
794	232020100000000000017080550219901153170010020794	224.841,00	Inversión	
794	232020100000000000017080550312001153170010020794	2.329.731,00	Inversión	

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 8 de 25

794	23202010000000000017080550422401153170010020794	1.500.000,00	Inversión	
794	232020100200000000017080552331999153170010020794	11.855.472,00	Inversión	
794	232020100300000000017080553461901153170010020794	32.416.275,00	Inversión	
794	232020100300000000017080553465401153170010020794	5.589.027,00	Inversión	
794	232020100300000000017080553466900153170010020794	6.687.396,00	Inversión	
794	232020100300000000017080553632005153170010020794	443.319,00	Inversión	
794	232020100300000000017080553633001153170010020794	2.217.764,00	Inversión	
794	232020100300000000017091053526201153170010020794	606.348,00	Inversión	
794	232020100300000000017091053695001153170010020794	1.169.768,00	Inversión	
794	232020100400000000017080554292199153170010020794	2.207.551,00	Inversión	
794	232020100400000000017080554294399153170010020794	744.967,00	Inversión	
794	232020100400000000017080554415004153170010020794	2.001.767,00	Inversión	
794	232020100400000000017091054826609153170010020794	289.400,00	Inversión	
TOTAL		682.709.401,00		682.709.401,00

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. **El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “Lista de artículos” poniendo el valor total de precios unitarios.**
3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica**) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
5. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según **ACUERDO MUNICIPAL 046 DEL 2024 y ACUERDO 057 DEL 2025** (Estatuto Tributario Municipal¹⁸)
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099 Versión: 05 Página 9 de 25
--	---	---

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

- **Anticipo:** El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.
5. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
6. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en la zona rural del municipio de Envigado y en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
7. **Datos del proyecto:**
- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 - Productores agropecuarios con fortalecimiento productivo y empresarial
Meta para esta vigencia: 380
 - Nombre y número del proyecto G +:
 - 0714 - Apoyo a los productores campesinos mediante la entrega de insumos agropecuarios y aseguramiento de las unidades productivas para el mejoramiento de la productividad y competitividad de la zona 13 en el municipio de Envigado.
 - 0746 - Mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños productores mediante la implementación de modelos agroecológicos en la zona 11 en el municipio de Envigado.
 - 0794. Formulación e implementación de una ecozona rural en la zona 10 en el municipio de Envigado.
 - Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 - Proyecto 0714, Actividad 1. Fortalecimiento con insumos para el aumento de la producción y huertas escolares.
 - Proyecto 0746, Actividad 3. Entrega de insumos para fortalecer sus actividades productivas que desarrollan modelos de producción sostenible y de seguridad alimentaria
 - Proyecto 0794, Actividad 3. Fortalecer los sistemas productivos
 - Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

Código UNSPSC	Valor
10171500 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	29.419.027
11162108 - Tela malla de alambre	560.000
10101700 - Peces	10.200.000
10122100 - Comida para animales variados	108.121.958
10151500 - Semillas y plántulas vegetales	50.677.089

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 10 de 25

Código UNSPSC	Valor
21101800 - Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	3.701.767
10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas	345.959.329
27112033 - Juego de herramientas de jardín	17.762.564
10191500 - Pesticidas o repelentes de plagas	19.393.596
41111500 - Instrumentos de medición del peso	889.400
10101800 - Mariscos e invertebrados acuáticos	224.841
11121600 - Madera	23.845.579
11162111 - Malla	1.744.967
40142000 - Manguera	3.134.797
42121600 - Productos Veterinarios	3.343.987
26101107 - Motor ac de bomba	1.532.633
31201610 - Pegamentos	4.740.220
30265802 - Lámina de plástico	50.471.185
46181500 - Ropa de seguridad	1.644.374
24121807 - Recipientes de plástico	4.080.557
40171500 - Tubos y tuberías comerciales	1.261.531
TOTAL	682.709.401

2.1. Tipo de proyecto: Funcionamiento _____ Inversión ☒ _____

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):

Proyecto 0714: 2024052660208

Proyecto 0746: 202500000037226

Proyecto 0794: 2024052660229

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

8. Forma de pago:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cuotas parciales, según cronograma establecido entre las partes, mes vencido según insumos entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 11 de 25

certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión de las entregas realizadas y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

***Parágrafo 1.:** La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2.:** El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3.:** El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

9. Especificaciones técnicas del contrato

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

PROPUESTA TÉCNICA	Diligenciar el Formato Anexo N°7 (ver anexo) mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.
	▪ El proponente deberá presentar la certificación expedida por el ICA según la resolución 090832 del 26 de enero de 2021 “ por medio de la cual se establecen requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para siembra”

10. Alcance del objeto

A través del presente contrato, el municipio de Envigado pretende beneficiar a productores agropecuarios con entrega de semillas, alevinos, alimento para animales, insumos agrícolas, máquinas y otros equipos para la mejora de la productividad y competitividad, mejora de la oferta y calidad de la producción,

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 12 de 25

buscando la sostenibilidad económica y permanencia de las actividades agrícolas y pecuarias de la zona rural.

11. OBLIGACIONES

11.1 Obligaciones Generales del contratista:

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- h. Asistir a las reuniones acordadas.
- i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contratadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
- o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
- p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

11.2 Obligaciones específicas del contratista:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 13 de 25

- **Reuniones del proyecto.**

- El contratista deberá participar de las reuniones ya sean presenciales o virtuales convocadas por el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.

- **Insumos agropecuarios.**

- El contratista deberá concertar con el supervisor del contrato un cronograma de entregas, el cual podrá variar por mutuo acuerdo entre las partes.
- El contratista deberá entregar los insumos de acuerdo a los pedidos solicitados por parte de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario en un plazo máximo de 15 días posterior al recibido cada pedido.
- Concretar con el supervisor del contrato, el procedimiento para la realización de las entregas de los insumos y recepción de los mismos por parte de los usuarios.
- El contratista deberá organizar los kits de insumos por cada productor o unidad familiar (según se determine) y realizar la entrega de estos en un solo paquete o momento, teniendo en cuenta la solicitud de pedido y los listados entregados por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario.
 Nota 1: Se debe tener en cuenta que la entrega de los alevinos de trucha para los productores que reciben más de 1000 animales se deberá hacer en varias entregas parciales, las cuales se concertaran con el supervisor y será de acuerdo al número total de alevinos que reciba cada usuario o unidad familiar.
 Nota 2: En caso de quedar pendientes dentro de los kits suministrados a cada productor o unidad familiar, estos se deberán entregar dentro de los términos del contrato en cada unidad productiva, a más tardar en los 15 días siguientes, debiendo asumir el contratista todos los costos logísticos que esto implique.
- En caso de solicitud por parte del contratista para cambio de algún insumo descrito en la propuesta, esta deberá ser aprobada por parte del director de Desarrollo Rural y Agropecuario y del supervisor del contrato; estos insumos nuevos deben contar con su respectiva cotización y deben ser de iguales o mejores características que los insumos reemplazados, teniendo en cuenta lo descrito en las fichas técnicas de los mismos.
- En caso de ser necesario y la administración requiera algún insumo que no esté contemplado en la propuesta inicial, este será suministrado por el contratista con precios acordes al mercado actual; el municipio tendrá la responsabilidad de tomar la decisión sobre cuál de los insumos incluidos en el inventario inicial se verá afectado por esta nueva solicitud.
- El contratista es el responsable de coordinar y preparar toda la logística para el transporte de los insumos y animales vivos en los sitios acordados con la supervisión del contrato, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdidas, debidos a una preparación inadecuada. Insumos y/o animales que presenten algún tipo de anomalía o deterioro, ejemplo: desempacado, empaques rotos, líquidos regados, perforaciones, peces muertos, bolsas sin oxígeno, etc. no se recibirán por parte de la supervisión y deberán ser reemplazados en su totalidad.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 14 de 25

- Las entregas deben ser realizadas en puntos o sectores de las veredas Santa Catalina, El Escobero, Las Palmas, Perico, Pantanillo y El Vallano del Municipio de Envigado o en las Instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, y de acuerdo al cronograma de entrega. Es importante aclarar que en las veredas puede haber mínimo 1 punto y máximo 60 puntos de entrega.
- Se debe garantizar el descargue y entrega de los insumos a cada uno de los productores, en los puntos y sitios definidos por la Dirección de Desarrollo Rural Agropecuario, teniendo en cuenta que no se recibirán insumos en horarios nocturnos.
- El contratista será el responsable de tramitar todos los permisos y autorizaciones de movilidad, para transportar los insumos y materiales hasta el lugar de entrega acordado con la administración municipal, teniendo en cuenta que en algunas de estas veredas solo se permite el ingreso de vehículos de capacidad máxima de tres y media (3.5) toneladas, que hay sectores con vías que solo circulan camionetas o camiones pequeños y que la vía Las Palmas (de orden Departamental) permite circulación con capacidad máxima de cuatro (4) toneladas.
- Todos los insumos a entregar deben cumplir con las especificaciones descritas en la denominación del bien del listado de insumos y/o animales a proveer, así como en las condiciones técnicas y de calidad descritas en las fichas técnicas publicadas en la plataforma SECOP II. No se recibirá ningún insumo vencido o próximo a vencer, por lo cual, el contratista deberá programar sus compras teniendo en cuenta este último requisito.
- El contratista deberá gestionar con las casas comerciales de las cuales se proveen los insumos, las asesorías técnicas que puedan ser requeridas por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario para el uso óptimo de los mismos en campo.
- Para la entrega de las Gallinas, buscando dar cumplimiento a la Resolución ICA 003651 del 13 de noviembre de 2014, en el capítulo de “Distribución de aves de postura para proyectos sociales productivos”, es responsabilidad del contratista cumplir con los siguientes artículos: artículo 17 (numerales (y subnumerales) 17.1, 17.2, 17.3); artículo 18; artículo 20 con todos sus párrafos (el valor de los muestreos para la determinación de estas enfermedades debe ser asumido por el contratista, el cual está incluido en el valor de las pollas determinado en la propuesta económica; de salir positivo para alguna de las enfermedades, es responsabilidad del contratista conseguir otra granja y asumir los costos y trámites que esto conlleva para dar cumplimiento a la Resolución y entregar las aves); Artículo 21 (numerales 21.3 al 21.7)
- El contratista debe de entregar a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario copia de cada uno de los documentos (radicados) dirigidos al ICA para la gestión correspondiente en el proceso de adquisición de las aves dando cumplimiento a la Resolución 003651 del 13 de noviembre de 2014, así como copia de los documentos que acreditan al proveedor de las aves como GAB y el plan vacunal obligatorio de la etapa de levante de las pollas hasta el momento de la entrega (Cumplimiento del artículo 16 de esta resolución con todos sus numerales y subnumerales).

- **Otras obligaciones**

- El contratista deberá diligenciar todos los formatos que hacen parte del sistema de gestión

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 15 de 25

integral de la calidad del municipio de Envigado, indicados por la supervisión del contrato.

- El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna
- El contratista deberá garantizar el transporte a su propia cuenta y riesgo del personal y material para el desarrollo del objeto del contrato, manteniendo indemne al municipio de Envigado, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
- El contratista deberá dar cumplimiento a los principios básicos definidos en la ley 1581 de 2012, la sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 y el decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012, marco legal de la política para la protección de datos personales del Municipio de Envigado.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
2. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
3. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
4. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
5. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
7. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
8. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
9. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
10. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
11. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
12. Entregar la base de datos de los puntos donde se realizarán las entregas de insumos a los usuarios beneficiarios del programa.
13. Suministrar la información necesaria para las gestiones ante el ICA por parte del contratista
14. Concertar con el contratista los cronogramas y otros asuntos logísticos requeridos para las entregas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 16 de 25

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: (…)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 17 de 25

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3º. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4º. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5º. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(...)

Artículo 6º. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(...)

Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa electronica, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 18 de 25

Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

a. ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

b. ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 19 de 25

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 20 de 25

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. *Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

16. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% Del valor del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la porroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099 Versión: 05 Página 21 de 25
--	---	--

La presente contratación **NO** se podrá limitar a Mipymes ya que **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **\$511.708.497**.



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 22 de 25

domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 23 de 25

18. ACUERDOS COMERCIALES



Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP	NO APLICA	NO
	Perú	SI	Servicios de construcción	NO APLICA	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 24 de 25

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			\$ 27.295.106.607 COP		
	México	NO	N/A		NO
	Chile	SI	NO Bienes y servicios \$1.091.059.175 Servicios de construcción \$27.276.479.385	NO APLICA	NO
	Costa Rica	SI	NO Bienes y servicios \$ 1.940.398.620; Servicios de construcción \$ 27.357.983.079	NO APLICA	NO
	Estados AELC	SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción \$28.280.689.315	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El salvador	NO	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59	NO
	Guatemala	SI	NO/SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59	NO
	Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios \$1.131.227.573	NO APLICA	SI

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 25 de 25

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Servicios de construcción \$28.280.689.315		
Israel	NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 DEG	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios \$ 1.091.059.175 Servicios de construcción \$ 27.276.479.385	NO APLICA	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

(FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)					
Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Cristian López Vélez	Nombre	Ana Veléz Morales	Nombre	Cristian Mejía Gallego
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Secretaría de Medio Ambiente